

Ciudad de México, a diciembre de 2022.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO
ESPARZA.**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, II LEGISLATURA.**
P R E S E N T E.

POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII; 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; presento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJECICIO FISCAL 2023, SE DESTINE UN 17.95% DE ÉSTE PARA EL ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El innegable el consenso respecto de la importancia y urgencia de diseñar políticas públicas para el desarrollo integral de la Primera Infancia, así como sobre la imperante necesidad de lograr una mayor inversión pública para garantizar plenamente sus derechos.

Invertir en la infancia es invertir en el desarrollo presente y futuro de un país. Existen varios argumentos para dicha afirmación. En primer lugar, la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional legalmente vinculante que establece la universalidad de los derechos humanos de niñas y las niñas, consagra, en su artículo 4 la obligación de los Estados Parte de asignar el máximo de recursos disponibles para adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para hacer efectivos los derechos de la infancia.

En segundo lugar, la inversión en la infancia es estratégica para el desarrollo de los países pues contribuye a la formación de capital humano y social y, con ello, al bienestar de toda la sociedad.

La combinación adecuada de ambas ha demostrado ser una vía eficaz e idónea para romper con la pobreza, exclusión y vulnerabilidad, así como para lograr sociedades más prósperas, pacíficas e igualitarias.

Sin embargo, en el caso de nuestro país se identifican un conjunto de complejos retos para que ello efectivamente ocurra, entre ellos la asignación de recursos presupuestales suficientes, que traduzcan los marcos normativos e institucionales en políticas públicas concretas que transformen favorablemente la realidad de ese sector de la población. Para lograr un cambio real en la vida de las niñas y niños menores de 6 años en México, se requiere un incremento sustancial en la asignación de recursos públicos hacia la Primera Infancia.

Las asignaciones presupuestarias que harán efectivo el compromiso normativo. En tanto instrumento de política pública que refleja la decisión política sobre la mejor utilización de los recursos disponibles, el presupuesto es la expresión más concreta de la prioridad asignada por un país a la inversión en los niños, las niñas y los adolescentes.

Existen diversos instrumentos normativos internacionales que establecen el marco de principios y obligaciones relativos a la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Sin embargo, el más importante en la materia es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), pues es el primer instrumento que consagra los principios y derechos fundamentales de los niños, a saber, el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación en todos aquellos aspectos de la vida que les conciernen. En su artículo 4 la CDN establece que los Estados deben hacer efectivos dichos derechos “hasta el máximo de los recursos que dispongan”. Al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, reformar el artículo 4 constitucional y promulgar la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, México se comprometió a garantizar los derechos de las personas menores de 18 años.

La posibilidad de que los niños y los adolescentes efectivamente ejerzan los derechos consagrados en la CDN y en los instrumentos internacionales y nacionales depende de la creación, mediante políticas públicas con enfoque de derechos, de un entorno protector, es decir de las condiciones y entornos propicios para este fin. La inversión social, entendida como la inversión de recursos para la puesta en marcha de políticas públicas eficientes, eficaces y oportunas, es un instrumento para hacer efectivo el ejercicio de los derechos y para promover la equidad.

Invertir de forma equitativa significa asegurar a todos los niños, las niñas y los adolescentes las mismas oportunidades de desarrollo, enfocándose de forma especial en aquellos y aquellas que se encuentren en mayor desventaja. El cumplimiento de sus derechos, que deriva de estas acciones, redundará también en la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

Debido al fuerte vínculo que existe entre todos los derechos de los niños, es necesario coordinar las acciones de las diferentes políticas públicas, ya que el incumplimiento de uno de sus derechos puede impedir o dificultar gravemente el ejercicio de otros. Así, para que todos los derechos sean garantizados es necesario llevar a cabo acciones integrales que puedan responder a las necesidades de la sociedad mexicana en su conjunto, y de los niños y las niñas en particular.

Los niños y los adolescentes no sólo representan a los ciudadanos del futuro; forman parte del presente de la sociedad y también hacen contribuciones significativas al desarrollo de la misma, y por ello, como establece la CDN, el Estado debe usar el máximo de recursos de que disponga para garantizar sus derechos. De esta manera, se podrán sentar las bases para formar ciudadanos activos y comprometidos, así como las condiciones para el desarrollo de sociedades donde haya mayor igualdad social y un crecimiento más equitativo.

Además de las consideraciones éticas y legales, la inversión en niños y adolescentes reviste una enorme importancia desde el punto de vista económico. Ha sido suficientemente documentado que una inversión adecuada en las etapas de infancia y adolescencia constituye la base para asegurar no sólo el bienestar inmediato de las familias, sino también la cohesión, la productividad y el desempeño económico futuros de una sociedad.

El trabajo de James Heckman (2006), por ejemplo, ha demostrado que el desarrollo del capital humano es un proceso dinámico, que comienza en etapas tempranas de la vida y continúa durante todo el ciclo vital. Hoy se sabe que la creencia de que los seres humanos nacen con capacidades genéticamente predeterminadas y cerebros completamente desarrollados es equivocada: el cerebro se sigue desarrollando durante los primeros años de la infancia. Como lo demostró Young (2002) la nutrición, la crianza y la estimulación cognitiva influyen decisivamente en la posibilidad del niño o la niña de desarrollar todo su potencial en cuanto a salud, capacidades cognitivas y socioemocionales.

Con respecto a la educación, Mincer (1958) fue el primero en demostrar que las diferencias en el nivel educativo de los individuos se relacionan más tarde con diferencias salariales, y Schultz (1961, 1971) demostró de forma empírica la importancia de la educación en el aumento de la productividad experimentado por los Estados Unidos durante la primera mitad del siglo XX. Así, es posible afirmar que la inversión en la infancia contribuye a un incremento de la productividad en el mediano plazo y representa la base del crecimiento económico futuro.

Por otra parte, los planteamientos teóricos de Becker (1964) derivaron en estudios más recientes que demuestran que la inversión en capital humano (en áreas como salud, nutrición, educación y protección social) reporta beneficios tanto para las personas, como para la sociedad en su conjunto.

Lo anterior tiene importantes implicaciones para el diseño de políticas públicas. En primer lugar, indica que la rentabilidad de las inversiones en capital humano es más alta cuando éstas se realizan en personas desde sus primeros años de vida. Para decirlo en otras palabras, no invertir en el desarrollo de niños y niñas puede tener altos costos económicos y sociales, pues el efecto positivo que dicha inversión tendría difícilmente podrá ser obtenido si ésta se hace cuando han llegado a la etapa adulta.

Asimismo, es necesario tomar en cuenta las consecuencias políticas: una inversión social adecuada en la infancia ayuda a fortalecer el carácter inclusivo y democrático de la sociedad, así como su cohesión.

En segundo lugar, los estudios mencionados señalan que las inversiones realizadas en distintas áreas del capital humano (por ejemplo, en educación, salud y preparación para el mercado laboral) son altamente complementarias entre sí: la inversión en políticas públicas diseñadas desde un enfoque integral es fundamental para el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Conforme al Estudio denominado *Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México Versión actualizada 2008-201*, existen diversas alternativas metodológicas para determinar si la inversión destinada a los niños y los adolescentes mexicanos está en un nivel adecuado. Una de ellas es analizar si el presupuesto invertido en la atención de niños, niñas y adolescentes –medido como el porcentaje que esta inversión representa del gasto federal total, o del PIB– está en línea con la proporción que los niños y los adolescentes representan de la población total.

Para determinar dicho análisis para el caso de la Ciudad de México es importante señalar que la población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años de edad, es de 1,653,000, lo que representa un porcentaje de 17.95% del total de la población de la CDMX, conforme a los siguientes datos del INEGI:

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% DE LA POBLACIÓN TOTAL CDMX
NIÑOS 0-4 AÑOS	243,000	237,000	480,000	5.21
NIÑOS 5-9 AÑOS	286,000	278,000	564,000	6.12
NIÑOS 10-14 AÑOS	309,000	300,000	609,000	6.61
SUBTOTAL 0 A 14 AÑOS	838,000	815,000	1,653,000	17.95
TOTAL DE LA POBLACIÓN CDMX	9,209,944			

Ahora bien, si bien es cierto, derivado del análisis comparativo del ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, para los ejercicios presupuestales 2021 y 2022, éste se incrementó en un 440.70% pero se redujo en 2023 un 194.65% respecto de 2022, contemplándose destinar en 2023 el 1.60% del Presupuesto de Egresos para este Anexo Transversal, distando mucho de llegar al 17.95% que le correspondería conforme al porcentaje de la población por edad. Lo anterior lo podemos ver en la siguiente gráfica:



	AÑO	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CDMX	TOTAL DE EGRESOS DEL ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	% DEL PRESUPUESTO TOTAL	INCREMENTO 2021 /2022 /2023	INCREMENTO % 2021 /2022 Y 2022-2023
1	2021	\$217,962,153,520.00	\$2,161,082,097.00	0.99	\$9,524,106,444.00	440.71
2	2022	\$234,000,875,723.00	\$11,685,188,541.00	4.99		
3	2023	\$248,415,083,383.00	\$3,965,780,544.73	1.60	-\$7,719,407,996.27	-194.65

Por lo que, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones internacionales sobre inversión de niñez, es que se solicita se destine un 17.95% del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 para el ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

En este contexto el 17.95% del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 sería de \$44,590,507,467.25 (cuarenta y cuatro mil quinientos noventa millones quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 25/100 M.N). Dentro de estos las siguientes acciones prioritarias:

ENTIDAD	CONCEPTO	MONTO
Instituto de Vivienda	Acciones para la vivienda en conjunto para personas en situación de calle	\$1,440,000,000.00
FONDO ALIMENTARIO	Apoyo en especie para la adquisición de la canasta básica	\$4,973,369,760.00
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	PARA GARANTIZAR TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$4,296,012,230.12
METROBÚS	PARA GARANTIZAR TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$1,404,604,701.39
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.	PARA GARANTIZAR TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$486,947,914.35
TROLEBÚS	PARA GARANTIZAR TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$261,237,441.60
TREN LIGERO	PARA GARANTIZAR TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$87,397,712.53
SECRETARÍA DE SALUD	ESTABLECIMIENTO DE LACTARIOS EN LA CDMX	\$50,000,000.00
SECRETARÍA DE SALUD	ATENCIÓN A CASOS DE MUERTE GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL	\$100,000,000.00
SISTEMA DE AGUAS CDMX	SUSTITUCIÓN DE COLADERAS PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	\$100,000,000.00
16 ALCALDÍAS	SUSTITUCIÓN DE COLADERAS PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	\$200,000,000.00
Secretaría De Inclusión Y Bienestar Social	Comida para los CAI'S. Proporcionar tres raciones diarias y dos colaciones a los NNA que residen en los 7 Centros de Asistencia e Integragión Social, considerando las dietas especiales para cada NNA cuando tienen alergias	\$7,144,025.00
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	Contratación de Personal y recursos tecnológicos para realizar acciones de protección y búsqueda de NNA	\$500,000,000.00
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	Para apoyo económico a las personas dependientes económicas de las víctimas.	\$500,000,000.00
Instituto Para La Atención Y Prevención De Las Adicciones	Capacitación y sensibilización en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes. Realizar actividades lúdicas con las niñas y niños, orientadas a la prevención de la violencia, la igualdad y la equidad de género	\$10,000,000.00
Secretaría De Las Mujeres	Acceso a la justicia para las mujeres y niñas víctimas de violencia y discriminación de género	\$10,500,000.00
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	Adaptar espacios para alojamiento de niñas, niños y adolescentes víctimas de algún delito antes de su su traslado al DIF	\$30,000,000.00
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Espacios de atención a Personas en situación de calle	\$300,000,000.00

II. CONCLUSIONES.

Que las inversiones realizadas en distintas áreas del capital humano (por ejemplo, en educación, salud y preparación para el mercado laboral) son altamente

complementarias entre sí: la inversión en políticas públicas diseñadas desde un enfoque integral es fundamental para el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia y que, conforme al estudio especializado denominado *Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. Versión actualizada 2008-2011*, para determinar si la inversión destinada a los niños y los adolescentes está en un nivel adecuado deriva de si el presupuesto invertido en la atención de niños, niñas y adolescentes –medido como el porcentaje que esta inversión representa del gasto federal total, o del PIB– está en línea con la proporción que los niños y los adolescentes representan de la población total.

Que derivado del análisis comparativo del presupuesto de egresos 2021, 2022 Y 2023 asignado al ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, se puede observar que en ambos ejercicios el porcentaje de recursos destinados en este rubro no corresponde con el porcentaje de población de niñas, niños y adolescentes, por lo que es necesario que el presupuesto de egresos de 2023, se destine un 17.95% del total del Presupuesto de Egresos que corresponda el porcentaje de la población de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

SEGUNDO.- El artículo 11 de la Constitución política de la Ciudad de México, Apartado D, señala que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución y que la actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección.

Es derecho de toda persona -niñas, niños y adolescentes-, a vivir y desarrollarse en un entorno seguro, por lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 14 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, constituye una obligación de las autoridades de esta entidad, asegurar la existencia de **entornos salubres y seguros**, así como de espacios públicos que coadyuven en el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes.

TERCERO.- La Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal señala, en su artículo 2do fracción III que en la asignación de recursos públicos relacionados con la niñez, tendrán preeminencia los programas y servicios públicos para las niñas y los niños en primera infancia bajo el principio de priorización de los recursos públicos para este sector.

CUARTO.- Que el artículo 7 fracción IV establece que el Jefe de Gobierno integrará al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y en los programas operativos de cada año, los recursos suficientes para el desarrollo y ampliación de los programas y servicios para la atención de las niñas y los niños en primera infancia.

Por su parte el artículo 8 obliga al órgano Legislativo de la ciudad de México a destinar, en forma anual y de manera obligatoria recursos públicos para las políticas, programas y servicios de atención a las niñas y los niños en su primera infancia.

QUINTO.- Que el artículo 13 Apartado B, fracción IV fracción de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece la obligación de la Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto aplicar el enfoque de derechos de la niñez.

SEXTO.- Ahora bien, si bien es cierto, derivado del análisis comparativo del ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, para los ejercicios presupuestales 2021 y 2022, éste se incrementó en un 440.70% pero se redujo en 2023 un 194.65% respecto de 2022, contemplándose destinar en 2023 el 1.60% del Presupuesto de Egresos para este Anexo Transversal, distando mucho de llegar al 17.95% que le correspondería conforme al porcentaje de la población por edad. Lo anterior lo podemos ver en la siguiente gráfica:

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% DE LA POBLACION TOTAL CDMX
NIÑOS 0-4 AÑOS	243,000	237,000	480,000	5.21
NIÑOS 5-9 AÑOS	286,000	278,000	564,000	6.12
NIÑOS 10-14 AÑOS	309,000	300,000	609,000	6.61
SUBTOTAL 0 A 14 AÑOS	838,000	815,000	1,653,000	17.95
TOTAL DE LA POBLACION CDMX	9,209,944			

AÑO	MONTO TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS CDMX	TOTAL DE EGRESOS DEL ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	% DEL PRESUPUESTO TOTAL	VARIACIÓN 2021 /2022 /2023	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 /2022 /2023
1 2021	\$217,962,153,520.00	\$2,161,082,097.00	0.99	\$9,524,106,444.00	440.71
2 2022	\$234,000,875,723.00	\$11,685,188,541.00	4.99		
3 2023	\$248,415,083,383.00	\$3,965,780,544.73	1.60	-\$7,719,407,996.27	-194.65

En virtud de las anteriores consideraciones de hecho y derecho promovemos el siguiente punto bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJECICIO FISCAL 2023, SE DESTINE UN 17.95% DE ÉSTE PARA EL ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Dado el Recinto Legislativo de Donceles, a diciembre de 2022

Polimnia Romana Sierra Bárcena

DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA
Integrante del Partido de la Revolución Democrática